

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalba (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (23/07/2018)

Punto 1.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinaria el día 23 de julio de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de

julio de 2018, aprobándose por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de junio de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR ERRENIEGA- IKASTEXE PUBLIKOA

Punto 3.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2015, se nombraron los representantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor en los distintos órganos colegiados en que debe estar representado,

Teniendo en cuenta el artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor en los órganos colegiados en los que debe estar representado, modificando acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2018, en la forma siguiente:

- Colegio Público Erreniega- Ikastetxe Publikoa: don Karlos Teres Sueskun en sustitución de doña Alicia Asín Ortigosa.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por asentimiento unánime.

Tras ello, se somete a votación la proposición, aprobándose por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN INSTALACIÓN DE TXOZNAS EN ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

Punto 4.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitido al efecto.

“Vista normativa reguladora de la instalación de barracas en Zizur Mayor – Zizur Nagusia durante las fiestas patronales,

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas dentro del plazo conferido al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Conceder permiso para la instalación de txoznas a los siguientes colectivos en las ubicaciones siguientes:

COLECTIVO	UBICACIÓN
FUNDACION BALONCESTO ARDOI	Era en la Avda. Belascoain, frente nº 31-35
SORGINKALE BANAKETAK	Campa entre S.Isidro, 2 y S. Andrés, 12
TXARANGA GALTZAGORRI	Locales planta 1ª de San Andrés, 12
ZIZURKO GAZTE ASANBLADA	Campa entre S.Isidro, 2 y S. Andrés, 12
ROCK ETXEA	Local planta baja Calle San Isidro, 2
JAI BATZORDEA (BOCADILLOS)	Campa del antiguo concejo (corral vacas)
JAI BATZORDEA (BEBIDA)	Avda. Belascoain, junto parterre, esquina con calle San Isidro

- 2.- Señalar a los colectivos mencionados en los puntos anteriores y a las personas que en su representación se han dirigido a este Ayuntamiento, que es de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la legalidad vigente, tanto en materia sanitaria como en otros órdenes. Así mismo, deberán cumplir escrupulosamente el condicionado aprobado al efecto y serán de su responsabilidad todos los desperfectos que se produzcan con ocasión del funcionamiento de la txozna, tanto en los edificios como en la vía pública.

- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por asentimiento unánime.

Tras ello y, tras diversas intervenciones, se somete a votación la proposición, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero).

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón y doña María Jesús Nieto Irastorza)

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

5.- INFORMACIÓN DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA PATRONATO DE LA ESCUELA DE MUSICA

Punto 5.

Se informa del Decreto de delegación de la presidencia del Patronato de la Escuela de Música

Sin que se produzcan intervenciones, los y las corporativos se dan por enterados.

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 6.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 28 de junio hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

Francisca, apellidos no conocidos, 45 años.

María Magdalena Moreira Alonso, 47 años.

Raquel D, 37 años.

M.J.A.A, 37 años.

Cristina M, 24 años.

Nombre y apellidos no conocidos.

María Judite Martins Alves. 54 años.

María Isabel A.L, 63 años.

Mari Paz Martinez, 78 años.

Leyre Gonzalez Justo, 21 años.

A.B.V.O, 50 años.

En proceso de investigación:

Paula Teresa Martín, 32 años, y sus hijas:

Nombre y apellidos desconocidos, 3 años.

Nombre y apellidos desconocidos, 5 años.

Estela Izaguirre, 35 años.

Sophia Losche, 28 años.

Nombre y apellidos desconocidos, mediana edad.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR ZIZUR UNIDO PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO.

Punto 7.

Con carácter previo, el Sr. Alcalde informa que hay una enmienda a la moción presentada de forma conjunta por la Sra. Pérez y el grupo municipal AS Zizur.

Se da lectura a la enmienda presentada.

“Los Grupos Municipales, Zizur Unido y AS Zizur, presentan la siguiente enmienda:

SUSTITUCIÓN EXPOSICIÓN:

Se sustituye desde “Sin embargo, este acuerdo no tiene alcance municipal...” hasta “... para eludir dicha desigualdad”,

Por:

“Por su parte, en el II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 31 de marzo de 2016, se recoge como objetivo, el garantizar que las normas, planes, programas y proyectos impulsados desde la entidad local no afecten de forma discriminatoria a mujeres y a hombres, y tienen un impacto positivo en la igualdad de género.

Para la consecución de mencionado objetivo, se desarrollaban diferentes actuaciones cuyo inicio se calendarizó para el año 2017. Sin embargo, a las puertas de iniciar el último cuatrimestre del año 2018, el Ayuntamiento de Zizur Mayor no ha avanzado al respecto.”

SUSTITUCIÓN ACUERDO:

Se sustituyen los puntos 2, 3, 4 y 5.

Por:

“2. El Servicio de Igualdad del Ayuntamiento incluirá la elaboración de informes de impacto de género, en la propuesta de “Programas y Actividades para 2019 del Servicio de Igualdad.

3. Junto con el Plan Normativo que el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar anualmente, se aprobará, que normativa es pertinente en materia de género, a fin que se realicen los informes de impacto de género al respecto.

4. El Ayuntamiento de Zizur Mayor incluirá en el Plan Estratégico de Subvenciones, que convocatorias de subvenciones deben ser convocadas con un informe de impacto de género.

5. El Ayuntamiento de Zizur Mayor estudiará que licitaciones deben ir precedidas de un informe de impacto de género.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la enmienda resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Silvia Pérez Guerrero)

Votos en contra: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don José Ruiz Garrido

Abstenciones: 0

Tras ello, la Sra. Pérez proponente de la moción, da lectura de la misma:

“MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO:

El principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, está recogido en normas jurídicas de distinto ámbito territorial. Sin embargo, las desigualdades existentes en el mercado laboral, en la participación sociopolítica, en la pobreza, en el trabajo doméstico y de cuidados o en la persistencia de la violencia contra las mujeres, nos muestran cómo esta igualdad legal no tiene su reflejo en una igualdad real. La consecución de la igualdad efectiva exige condiciones necesarias que no nacen por generación espontánea sino a través de estrategias dirigidas.

Las estrategias consideradas en la actualidad como las más adecuadas a tal fin son las acciones positivas y la integración de la perspectiva de género, definidas en la Ley 4/2005 como la “consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las

políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación”

Para poner en práctica la estrategia de la incorporación sistemática de la perspectiva de género (transversalidad de género) se han ido desarrollando diversas herramientas, una de las cuales es la evaluación de impacto en función del género. Se basa en la constatación de que ninguna política es neutra. De este modo, las decisiones políticas tomadas desde cualquier administración afectan de forma distinta, directa e indirectamente, a hombres y mujeres. Esta evaluación requiere la anticipación teórica de los efectos que tendrán la aplicación de las medidas a aplicar para cada acción política. El objetivo global es que estas medidas desincentiven o neutralicen los potenciales o reales efectos discriminatorios entre géneros y fomenten la igualdad. La evaluación es un método que facilita vigilar el impacto que una propuesta política tendrá sobre las relaciones de género.

En 1997 la Comisión Europea destacó la evaluación del impacto en función del género como una de las medidas fundamentales para integrar la perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención. En el ámbito estatal, fue en 2003 cuando se regularon los informes de impacto en función del género para todas las leyes y reglamentos. Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres amplió este mandato también para los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística y las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público.

En su artículo 15 interpela a su cumplimiento por parte de todas las Administraciones públicas, las cuales deberán integrar la transversalidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, de forma activa, “en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y la presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

De forma adicional, el Consejo de Europa en sus conclusiones sobre el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020 se marca como objetivos específicos:

- 1.- Reducir las brechas de género en empleo y protección social,
- 2.- Promover un mejor equilibrio entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo vital
- 3.- Combatir toda forma de violencia contra las mujeres

También Navarra, mediante el Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, aprobó las instrucciones para la elaboración y tramitación de los informes de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de Decretos Forales legislativos, proyectos de Disposiciones Reglamentarias y en los Planes y Programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, exige para su realización.

Sin embargo, este acuerdo no tiene alcance municipal.

La política municipal tiene serias limitaciones y termina siendo injusta cuando los objetivos de mejorar la vida de todas las personas plantea medidas que no contemplan una desigualdad real de oportunidades previa entre las personas destinatarias ni evalúa con antelación el impacto que estas medidas tendrán para eludir dicha desigualdad.

Por todo lo anterior, la CONCEJALA Silvia Pérez Guerrero trae al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción al respecto:

- 1.- El Ayuntamiento se compromete a dar formación a las personas técnicas del Ayuntamiento en la redacción con sensibilidad de género de programas, reglamentos, ordenanzas, actuaciones, etc.
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar un impacto de género que acompañe a la creación o modificación de instrucciones, ordenanzas y demás reglamentaciones de su competencia a partir de la aprobación de esta moción.
- 3.- El Ayuntamiento se compromete a realizar de forma progresiva los correspondientes informes de impacto de género para todas las actuaciones aprobadas en órganos colegiados que alcance el 100% de las actuaciones en un plazo máximo de 2 años.
- 4.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar los presupuestos municipales de 2019 y siguientes con un informe de impacto de género realizado por el área de igualdad.
- 5.- El Ayuntamiento se compromete a exigir un informe de impacto de género en los estudios de asesoría contratados con entidades externas a partir de la aprobación de esta moción.

Siendo las 18:45 horas, por orden del Sr. Alcalde se realiza un receso del Pleno reanudándose el mismo a las 18:55 horas.

Habiendo una solicitud de retirada de la moción, se pregunta a la proponente de la moción si desea hacerlo, respondiendo la Sra. Pérez de forma negativa.

Tras ello, se somete a votación la moción, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Silvia Pérez Guerrero)

Votos en contra: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral

Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don José Ruiz Garrido

Abstenciones: 0

8.- MOCIÓN DE URGENCIA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Punto 8.

Siendo un punto no incluido en el orden del día, se somete a votación su inclusión, acordándose por unanimidad.

Se da lectura a la declaración institucional presentada.

“La violencia machista no puede entenderse como un hecho aislado o excepcional. Se trata de una violencia estructural, que tiene su base en la desigualdad y los desequilibrios existentes en las relaciones entre hombres y mujeres.

El grave suceso que ha asolado a nuestro municipio hace más evidente que nunca la necesidad de seguir trabajando para construir una sociedad justa e igualitaria, y las instituciones públicas tenemos una responsabilidad en ello.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia:

- Manifiesta su más enérgica condena y repulsa ante la violencia ejercida contra nuestra vecina Natalya Balyuk, que ha resultado muerta a causa de un crimen machista.
- Traslada su solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, así como su recuerdo a todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y a sus familias.
- Reitera su rechazo a todas y cada una de las manifestaciones de violencia machista que sufren las mujeres en la sociedad.
- Reitera su compromiso en seguir trabajando activamente contra la desigualdad y desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres.
- Se adhiere a la concentración convocada hoy mismo a las 19.30 por la asociación Andre Mari y la asociación Pilpilean, el movimiento feminista de nuestro pueblo, y hace un llamamiento a participar en ella, para que todas y todos trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 9.

Don Javier Álvarez Montero, Portavoz del Grupo Municipal, AS ZIZUR, realiza una pregunta escrita al Órgano de Gobierno que corresponda responder, contestando a la misma el Sr. Saiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.